



Recurso de Revisión:	R.R.A.I.017/2020
Recurrente:	██████████
Sujeto Obligado:	Dirección General de Notarías y Archivo General de Notarías.

ARTÍCULO
116 LGTAIP
Y 56
LTAIPEO

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO. -

--- **VISTO** el estado actual que guarda el expediente del Recurso de Revisión interpuesto por el Recurrente ██████████ en contra del Sujeto Obligado **Dirección General de Notarías y Archivo General de Notarías**; se tiene que el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** que se le otorgó para dar cabal cumplimiento a la resolución de fecha veintiocho de febrero del dos mil veinte, transcurrió del cinco al diecinueve de marzo del dos mil veinte, y para informar a este Instituto del dieciséis al dieciocho de junio del dos mil veintiuno; según la certificación que obra al expediente en la foja 38 sin que se advierta que haya dado cumplimiento a dicha determinación. -----

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 y 54 tercer párrafo del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se -----

----- **ACUERDA:** -----

--- **ÚNICO.** En cumplimiento a lo que establece el artículo 148 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; **se requiere** al Titular de la Unidad de Transparencia de la **Dirección General de Notarías y Archivo General de Notarías**, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, dé cabal cumplimiento a la resolución aprobada el veintiocho de febrero del dos mil veinte; bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo, **se dará vista al Consejo General** de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 156 del ordenamiento legal antes invocado. -----

--- Notifíquese a las partes por el medio correspondiente para tal efecto. **Cúmplase.** -

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos

Lic. Guadalupe Gustavo Díaz
Altamirano.

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. Nancy Viridiana López Mejía

